



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF.: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4026-5-LE25 POR LA RAZON QUE SE INDICA, DENOMINADA "COMPRA DE SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO". -

ANTUCO, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N°

000783

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 007799 de fecha 14/11/2024 que Aprueba PADEM año 2025.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 009298 de fecha 31/12/2024, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. El Decreto Alcaldicio N° 000610 de fecha 30 de enero de 2025, se dispuso el llamado a licitación pública para la "COMPRA DE SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO", por un período de 11 meses, aprobándose además las bases administrativas, técnicas y sus anexos.
6. El llamado a licitación pública fue publicado en el portal Mercado Público el 30 de enero de 2025, bajo el ID N° 4026-5-LE25
7. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a) El reclamo presentado por el oferente Sra. Angélica Carolina Fica Orellana, respecto al criterio de evaluación relacionado con la experiencia de los proveedores en el proceso licitatorio de la Licitación Pública indicada en el punto 6) de los vistos;
- b) La necesidad de garantizar un proceso licitatorio justo, transparente y basado en criterios proporcionales a los objetivos de la licitación;
- c) El análisis realizado por unidad de finanzas del DAEM, que concluye que el criterio de "años de experiencia" no refleja de manera adecuada la capacidad de los proveedores para ejecutar los servicios solicitados.
- d) Considerando lo anterior, se requiere modificar en los puntos N° 7 "Instrucciones para presentar ofertas" que corresponde a la viñeta 6:, Anexos técnicos viñeta 1 y el punto 10 letra B) criterio de evaluación experiencia, de las bases, con el propósito de garantizar una adecuada participación de los oferentes en el proceso licitatorio.
- e) Que el criterio de evaluación original, basado en los "años de experiencia" de los oferentes, ha sido objeto de reclamo, ya que la antigüedad de la empresa no necesariamente refleja la experiencia específica en la ejecución de proyectos similares al objeto de la licitación.
- f) Que, en atención a lo anterior, se considera necesario modificar el criterio de evaluación para mejorar la medición de la experiencia relevante de los proveedores.
- g) La posibilidad de introducir modificaciones a las bases, durante esta etapa del proceso licitatorio, está expresamente considerada en el punto 5 de las mismas bases, por lo que el principio de estricta sujeción a las bases no se puede ver vulnerado por este acto de modificación.
- h) Que, de acuerdo a lo anterior, se emite la presente resolución modificatoria de las bases de licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

DECRETO

I.-APRUÉBESE, Modificar las bases de la Licitación Pública N° 4026-5-LE25, para la adquisición del “Suministro colaciones y coctelería para establecimientos educacionales y DAEM de Antuco”, publicada en el portal Mercado Público, en el punto relativo al “Instrucciones para presentar ofertas” documentos obligatorios y criterio de evaluación denominado “Experiencia”, de acuerdo con lo siguiente:

I.I Donde Dice:

7.- Instrucciones para presentar Ofertas.

Presentar Ofertas por Sistema	• <u>Ingreso de oferta como se solicita es obligatoria. -</u> • <u>SOLO se evaluarán ofertas que cumplan con lo siguientes requisitos:</u> • Ofertas por listado completo del servicio de colaciones, • Ofertas por listado completo del servicio de coctelería, • Ofertas por otro servicio no solicitados NO serán evaluadas, • Adjuntar documentos que acrediten experiencia de 7 años y más. • Adjuntar todos los documentos que se solicitan, • Adjuntar los documentos firmados, • Adjuntar los documentos donde corresponde (Ej.: anexo 4 oferta económica se adjunta en anexo económico), • El Oferente deberá ingresar su oferta en www.mercadopublico.cl, indicando el valor NETO del total de su oferta. (El Ingreso con valor de \$ 1 no será evaluado y su oferta será rechazada. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
-------------------------------	---

Debe decir: • Adjuntar documentos que acrediten experiencia para ser evaluados en criterios correspondientes.

7.- Instrucciones para presentar Ofertas.

Presentar Ofertas por Sistema	• <u>Ingreso de oferta como se solicita es obligatoria. -</u> • <u>SOLO se evaluarán ofertas que cumplan con lo siguientes requisitos:</u> • Ofertas por listado completo del servicio de colaciones, • Ofertas por listado completo del servicio de coctelería, • Ofertas por otro servicio no solicitados NO serán evaluadas, • Adjuntar todos los documentos que se solicitan, • Adjuntar los documentos firmados, • Adjuntar los documentos donde corresponde (Ej.: anexo 4 oferta económica se adjunta en anexo económico), • Adjuntar documentos que acrediten experiencia para ser evaluados en criterios correspondientes. • El Oferente deberá ingresar su oferta en www.mercadopublico.cl, indicando el valor NETO del total de su oferta. (El Ingreso con valor de \$ 1 no será evaluado y su oferta será rechazada. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
-------------------------------	--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

I.II Punto 7 Anexos Técnicos Obligatorios:

Donde dice:

-Adjuntar documentos que acrediten experiencia de 7 años y más en este tipo de servicios en especial con servicios públicos, adjuntar órdenes de compra o facturas (Mínimo 05),

Anexos Técnicos adjuntar lo siguiente - Obligatorio :

-Adjuntar documentos que acrediten experiencia de 7 años y más en este tipo de servicios en especial con servicios públicos, adjuntar órdenes de compra o facturas (Mínimo 05),

Debe decir

Adjuntar documentos que acrediten experiencia, con órdenes de compra en estado de aceptadas, de acuerdo a la evaluación indicada en el punto N° 10 letra B) de las presentes bases. –

Anexos Técnicos adjuntar lo siguiente – Obligatorio :	- Adjuntar documentos que acrediten experiencia, con órdenes de compra en estado de aceptadas, de acuerdo a la evaluación indicada en el punto N° 10 letra B) de las presentes bases. – - Adjuntar fotocopia de la respectiva patente comercial, -Ingresar fotografías de eventos o actividades similares del servicio que oferta (Características del producto Ofertado) - Los anexos deben ser subidos al sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en ANEXOS TECNICOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
--	---

I.III Criterio de evaluación - Experiencia (30%): El criterio de evaluación se modificará de la siguiente manera: Se evaluará la cantidad de servicios similares ejecutados por el oferente en los últimos 3 años, considerando tanto coctelería como colaciones con la documentación que respalde la ejecución de dichos proyectos (Órdenes de compra en estado aceptada).

Esta modificación reemplaza el criterio original de "años de experiencia" que establecía la evaluación únicamente sobre la antigüedad de la empresa.

Donde dice;

10.- Evaluación y adjudicación de las ofertas:

A.- Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios del Departamento de Educación, nombrada en las presentes bases. - La integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl .												
B.- Procedimiento de evaluación de las Ofertas	CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: <table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td>a) Precio</td><td>50%</td></tr><tr><td>b) Experiencia</td><td>30%</td></tr><tr><td>c) Desarrollo local</td><td>15 %</td></tr><tr><td>d) Programa de integridad</td><td>5%</td></tr><tr><td>Total</td><td>100 %</td></tr></table> * Precio (50%): Nota 7 proveedor con el menor precio, Nota 5 al segundo proveedor con menor precio y Nota 1 la tercera y más ofertas económicas que se presenten, * Experiencia (30%): Nota 7 proveedor con mayores años de experiencia con servicios similares, según documentos adjuntos, Nota 5 al 2do proveedor con mayores años de experiencia con servicios similares, según documentos adjuntos y Nota 1 la tercera y más ofertas que se presenten con años de experiencia con servicios similares, según documentos adjuntos,	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	a) Precio	50%	b) Experiencia	30%	c) Desarrollo local	15 %	d) Programa de integridad	5%	Total	100 %
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN												
a) Precio	50%												
b) Experiencia	30%												
c) Desarrollo local	15 %												
d) Programa de integridad	5%												
Total	100 %												



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Debe decir:

B.- Procedimiento de evaluación de las Ofertas	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
	<i>La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</i>	
	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	a) <i>Precio</i>	<i>50%</i>
	b) <i>Experiencia</i>	<i>30%</i>
	c) <i>Desarrollo local</i>	<i>15 %</i>
	d) <i>Programa de integridad</i>	<i>5%</i>
	Total	100 %
<i>* Precio (50%): Nota 7 proveedor con el menor precio, Nota 5 al segundo proveedor con menor precio y Nota 1 la tercera y más ofertas económicas que se presenten,</i>		
<i>* Experiencia (30%): Nota 7: El proveedor ha ejecutado más de [11] servicios similares a los requeridos en los últimos 3 años. Nota 5: El proveedor ha ejecutado entre [10] y [5] proyectos similares a los requeridos en los últimos 3 años. Nota 1: El proveedor ha ejecutado menos de [4] proyectos similares a los requeridos en los últimos 3 años o no presenta</i>		
<i>* Desarrollo local (15%), con el propósito de incentivar el desarrollo local de la micro y pequeña empresa de la comuna de Antuco, se procederá a evaluar con: Nota 7 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la comuna de Antuco, Nota 5 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la provincia del bio bio y Nota 1 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la región del bio bio,</i>		
<i>*Programa de integridad (5%): Nota 7 oferente cuenta con programa de integridad implementado y adjunta respaldos de verificación y Nota 1 oferente NO cuenta con programa de integridad implementado o NO adjunta respaldos de verificación. –</i>		

II.- Publicación de la modificación: El presente decreto será publicado en el portal de Mercado Público y en la página web institucional de la Municipalidad de Antuco, con el fin de notificar a todos los participantes del proceso licitatorio. La modificación de las bases estará disponible para su consulta en el portal de compras públicas a partir de 05/01/2025.

III.- Plazos de la licitación: a efectos de dar cumplimiento a la modificación de las bases, se establece un plazo adicional para la presentación de ofertas, el cual se extenderá hasta el día 10.02.2025, según lo dispuesto en la modificación publicada.

IV.- Notificación: el Departamento de Educación de la Municipalidad de Antuco, notificará a todos los oferentes que hayan presentado ofertas hasta la fecha, sobre la modificación de las bases de la licitación a través de los medios establecidos en el portal de Mercado Público.

V.- Interpretación: El Departamento de Educación, será responsable de la interpretación y aplicación de las modificaciones descritas en el presente decreto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

VI.- Vigencia: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación y aplicación en el portal de Mercado Público.

VII.-En todo lo demás, se mantienen vigentes las bases de licitación, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 000610 de fecha 30.01.2025,

VIII.-Publíquese, en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 4026-5-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Señora alcaldesa"-


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN


VHM/YPG/CPG/RTM/ROS/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Re: Ingreso de reclamo por irregularidades

Vicente Higuera Mellado <administrador@municipalidadantuco.cl>

31 de enero de 2025, 10:48 a.m.

Para: DAEM ANTUCO <direccion@daemantuco.cl>

CC: Jaime Fernandez <daf@municipalidadantuco.cl>, Secplan Antuco <secplan@municipalidadantuco.cl>, Asesor Juridico <asesorjuridico@municipalidadantuco.cl>, Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Estimada Directora,

Junto con saludar, quisiera pedirle favor de informar el porqué de ese criterio de evaluación, considerando el servicio a contratar el porqué definir 7 años, esto para que puedan entregar una respuesta clara al reclamante.

Copio a Asesoría Jurídica a fin de que pueda estar informado para revisar las bases y ver el ajuste a derecho de ese criterio.

Esperando una respuesta del área de Adquisiciones,

Le saluda cordialmente,

El vie, 31 ene 2025 a las 10:40, DAEM ANTUCO (<direccion@daemantuco.cl>) escribió:

Estimado:

Le saludo cordialmente y agradezco la información, esta ya fue derivada al encargo de adquisiciones para que dé respuesta.

Saludos y que tenga una excelente jornada.

El vie, 31 ene 2025 a las 10:31, Jaime Fernandez (<daf@municipalidadantuco.cl>) escribió:

Para conocimiento y fines pertinentes. Atentamente.

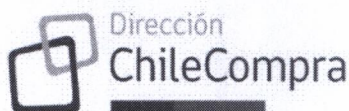
----- Forwarded message -----

De: **Avisos MercadoPublico.cl** <avisos@mercadopublico.cl>

Date: vie, 31 ene 2025 a las 8:10

Subject: Ingreso de reclamo por irregularidades

To: Mercado Público <daf@municipalidadantuco.cl>



Sr(a) Gestor Institucional:

Informamos que la Dirección de Compras y Contratación Pública ha enviado a su institución el reclamo N° INC-1044024-N2T8S9.

El plazo para dar respuesta directa al reclamante, no debe ser superior a 2 días hábiles, por lo cual se solicita hacer las gestiones pertinentes a modo de entregar una respuesta oportuna y clara al reclamante.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia de las compras públicas y eficiencia en las transacciones realizadas a través del sistema, como se establece en la Ley 19.886.

Resumen del reclamo:

- N° incidente: INC-1044024-N2T8S9
- N° doc. reclamado: 4026-5-LE25
- Nombre doc.: SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO.-
- Nombre reclamante: Angélica Carolina Fica Orellana
- Tipo de reclamo: Pago no oportuno
- Detalle: Solicitan tener mas de 7 años de experiencia, eso claramente enmarca a un periodo de tiempo de creacion de una empresa, no a la experiencia, ya que deberian solicitar cantidad de trabajos realizados en un rubro, ya que el decir que tengo 7 años de creacion no quiere decir que he realizado muchos trabajos de un rubro.

Para ver en detalle el contenido completo del reclamo, vaya a www.mercadopublico.cl, a su ambiente privado, botón Gestión de Reclamos.Adicionalmente, le informamos que la Dirección ChileCompra, en su sitio web <https://ayuda.mercadopublico.cl/> dispone de un canal de Denuncias Reservadas, que permite denunciar situaciones que atenten contra la probidad, transparencia o integridad de uno o más procesos de compra y contratación que realicen los organismos del Estado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Para conocer más sobre el canal de Denuncias Reservadas pinche aquí. (» Observatorio de compras públicas - ChileCompra)

Le saluda atentamente,

Observatorio ChileCompra

Dirección de Compras y Contratación Pública – ChileCompra

"La plataforma de licitaciones de ChileCompra"
<http://www.mercadopublico.cl>

El presente mensaje ha sido generado automáticamente por el portal de compras públicas y no puede ser considerado "spam" en virtud de las Condiciones de Uso del Sistema

www.chilecompra.cl



--
Jaime Fernández Arriagada
Ing. en Gestión de Empresas
Director Administración y Finanzas
I. Municipalidad de Antuco
43-2216558 - 559
9.91615020

--
Yanett E. Panes Garrido
Directora DAEM Antuco
432621029

--
VICENTE A. HIGUERAS MELLADO.
Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad Antuco
432-216555



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS-
TECNICAS, ANEXOS, DETALLE Y LLAMA A
LICITACION PÚBLICA PARA LA "COMPRA DE
SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE
ANTUCO". -
ANTUCO, 30 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 000610 /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 007799 de fecha 14/11/2024 que Aprueba PADEM año 2025.-
2. El Decreto Alcaldicio Nº 009298 de fecha 31/12/2024, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio Nº 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. El certificado consulta de existencia de productos – servicios - en plataforma mercado público – convenio marco - Nº 007, de fecha 21 de enero del 2025.-
6. Las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a) El correo electrónico de fecha 23 de enero del 2025 enviado por el jefe de finanzas (s) del DAEM en el cual solicita generar licitación pública para la compra del suministro de colaciones y coctelería para los establecimientos educacionales y DAEM de Antuco, asignando Fondos Generales y Fondos SEP, a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2025.-
- b) Que, las necesidades del servicio Municipal en Educación, consistente en contar con suministro de colaciones y coctelería para las distintas actividades que se realizan durante el año en los establecimientos educacionales y DAEM de Antuco, año 2025.-

DECRETO

- I. Llámese, a licitación pública para la "Compra de suministro colaciones y coctelería para establecimientos educacionales y DAEM de Antuco". -
- II. Apruébese, las bases Administrativas-técnicas, anexos con detalle de lo requerido para la Ejecución de la compra antes mencionada. -

BASES ADMINISTRATIVAS-TÉCNICAS, ANEXOS

1.-Características de la licitación

Nombre de la licitación	"Compra de suministro colaciones y coctelería para establecimientos educacionales y DAEM de Antuco". -
Descripción	Se solicita licitación para la compra del suministro de colaciones y coctelería, para las distintas actividades que se realizan en el año en los establecimientos educacionales y DAEM de Antuco, a contar del acta de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2025.-
Tipo de licitación	Licitación Pública
Presupuesto total con impuesto	\$ 25.740.000 (Veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil pesos).-
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 etapa
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

2.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
R.U.T.	69.250.901-3
Dirección	ARTURO PRAT N° 105
Comuna	ANTUCO
Región en que se genera la adquisición	BIO BIO

3.- Datos del Contacto para esta Adquisición

Nombre Completo	CRISTIAN PALACIOS FLORES
Cargo	ENCARGADO ADQUISICIONES DAEM ANTUCO
E-Mail	adquisiciones@daemantuco.cl

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de Apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas que se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Inicio de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de adjudicación	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl . Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
Contrato	La formalización será a través de orden de compra .

5.- Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 4 de estas bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl . La Municipalidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 4.
Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

6.- Requisitos Mínimos para participar de la Oferta

Podrán participar Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos.

En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores, además de todo lo solicitado en el punto N° 7 de las presentes bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de la declaración jurada requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad.

Podrán participar en esta propuesta pública las personas naturales, jurídicas, chilenas o agencias extranjeras o uniones temporales de proveedores, que cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos y acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente, además de cumplir con lo siguiente:

- No estar afecta a alguna de las causales de lo establecido en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento.

- En caso de personas jurídicas, no estar afecta a alguna de las inhabilidades de la Ley 20.393.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Al momento de la suscripción del contrato, resultado de la propuesta, el oferente favorecido deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, lo que se comprobará con el respectivo Certificado de Inscripción.

En caso de Uniones Temporales de Proveedores, cumplir con los requisitos exigidos en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento. -

6.1 Conflictos de interés (Ley de Compras Públicas)

Se establece que no podrán suscribirse contratos con personal del departamento de educación de Antuco, ni con sus cónyuges, convivientes civiles o familiares hasta el 2° de consanguinidad o afinidad ni con las sociedades en las que las personas señaladas participen o sean beneficiarios finales.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se aplica respecto de los funcionarios, directivos del departamento de educación de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, así como también respecto de los funcionarios que participen en procedimientos de contratación.

Es decir, la imposibilidad de vender bienes y servicios al DAEM, se amplía a todos los funcionarios y funcionarias que allí trabajen, cualquiera que sea su Calidad jurídica y no solo a los Directivos.

Esta Prohibición, tratándose de directivos y funcionarios que participen en los procesos de compras para suscribir contratos con la misma institución en la que se desempeñan, se extiende mientras ocupen sus cargos, y hasta un año después que hayan cesado en sus funciones en el organismo. -

6.2 Deber de abstención (Ley de Compras Públicas)

Se establece que las autoridades y funcionarios del DAEM deberán restarse de los procedimientos de compra en los que puedan tener interés.

Esto considera, además, si está involucrado en el proceso de contratación su conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

6.3 Unión temporal de proveedores

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la entidad exige la inscripción en el registro de proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este reglamento. La propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la Unión y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo en el que conste la unión temporal que deberán suscribir de conformidad a lo establecido en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento.

Debe adjuntar, junto a la propuesta, el acuerdo en el que conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores. La no presentación de este acuerdo al momento de presentar la oferta es causal de rechazo de la misma.

El contenido del acuerdo de la unión temporal de proveedores deberá señalar los siguientes aspectos básicos:

1. La responsabilidad solidaria de todos quienes conforman esta unión temporal de proveedores, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante.
2. El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de administración y representación para actuar por la unión temporal tanto con la entidad licitante, por ejemplo, para contratar la garantía de fiel cumplimiento de contrato entre otras acciones, como frente a terceros con quienes deba interactuar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que forman parte de la presente licitación.
3. Serán socios de esta unión temporal sólo quienes hayan concurrido a la presentación de la oferta en la presente licitación, no se permitirá el ingreso de terceros que no hayan sido debidamente ingresados en la presentación de las ofertas. Asimismo, se debe asegurar la presencia de cada uno de los miembros durante la ejecución del contrato.
4. La no suscripción del instrumento de constitución de la unión temporal por parte de todos quienes acudieron a la presentación de la oferta, será suficiente para tener por desestimada la oferta y readjudicar.
5. Definir la forma de facturación de la unión temporal de proveedores.
6. Definir quién de los integrantes de la Unión Temporal va a tomar las garantías a nombre del DAEM.
7. La Duración de la Unión Temporal será el periodo de ejecución del contrato con la entidad licitante, más la renovación de contrato si procediere.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

7.- Instrucciones para presentar Ofertas.

Presentar Ofertas por Sistema	• <u>Ingreso de oferta como se solicita es obligatoria.</u> - • <u>SOLO se evaluarán ofertas que cumplan con lo siguientes requisitos:</u> • Ofertas por listado completo del servicio de colaciones, • Ofertas por listado completo del servicio de coctelería, • Ofertas por otro servicio no solicitados NO serán evaluadas, • Adjuntar documentos que acrediten experiencia de 7 años y más, • Adjuntar todos los documentos que se solicitan, • Adjuntar los documentos firmados, • Adjuntar los documentos donde corresponde (Ej.: anexo 4 oferta económica se adjunta en anexo económico), • El Oferente deberá ingresar su oferta en www.mercadopublico.cl, indicando el valor NETO del total de su oferta. (El Ingreso con valor de \$ 1 no será evaluado y su oferta será rechazada. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Anexo Económico adjuntar lo siguiente - Obligatorio:	- Anexo N° 4 que se adjunta, es Obligatorio, valor total con impuesto por cada minuta, el que será evaluado, persona responsable del servicio solicitado e indicar dirección de casa matriz o sucursal, -Indicar si el oferente cuenta con programa de integridad, Obligatorio, -Adjuntar documentos que respalden que el oferente cuenta con programa de integridad, Obligatorio.- - Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta en ANEXOS ECONOMICOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Anexos Administrativos adjuntar lo siguiente - Obligatorio :	-Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del Oferente", -Anexo N°1-A (persona jurídica), -Anexo N° 2 "Declaración jurada simple de Prácticas Antisindicales", -Anexo N° 3 "Declaración jurada simple de inhabilidades para contratar con el Estado". - Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de comercio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	registro a la fecha de apertura de las ofertas. Además, los oferentes que sean UTP, deberán adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma y deberán entregar la información contenida en el Anexo N° 1, apartado "Declaración UTP". Además, cada integrante de la UTP deberá acompañar el Anexo N°2. Aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente párrafo serán declaradas inadmisibles. - -Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta en ANEXOS ADMINISTRATIVOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Anexos Técnicos adjuntar lo siguiente - Obligatorio :	-Adjuntar documentos que acrediten experiencia de 7 años y más en este tipo de servicios en especial con servicios públicos, adjuntar órdenes de compra o facturas (Mínimo 05), - Adjuntar fotocopia de la respectiva patente comercial, -Ingresar fotografías de eventos o actividades similares del servicio que oferta (Características del producto Ofertado) - Los anexos deben ser subidos al sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en ANEXOS TECNICOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Generalidades	REQUISITO GENERAL Y OBLIGATORIO: CUMPLIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, PARA SER EVALUADO DE LO CONTRARIO NO ENTRARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Observaciones	Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas, cuyos formatos se adjuntan en bases de licitación. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.- Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

8.- Antecedentes para contratar. -

Al momento de contratar, ya sea que se trate de personas naturales o jurídicas, así como también de UTP chilenas o extranjeras, el adjudicatario deberá contar con los siguientes requisitos:

Podrá participar en esta licitación, cualquier persona natural o jurídica, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

Además, el oferente debe estar inscrito en el Portal Mercado Público (Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios) y en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de Chile, en adelante www.chileproveedores.cl, para poder ofertar. -

En el evento de ser persona jurídica, el plazo de duración de esta no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato y el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Ilustre Municipalidad de Antuco Depto. de Educación. -

9.- Descripción de los Servicios a licitar:

A.- descripción en detalle	La Municipalidad de Antuco a través de su departamento de Educación, requiere la "Compra de suministro colaciones y coctelería para establecimientos educacionales y DAEM de Antuco". - <u>COLACIONES</u> <u>CADA MINUTA OFERTADA DEBE VENIR EN BOLSA Y/O CAJA</u> <u>MINUTA N°1:</u> • Sándwich jamón queso • Jugo en caja de 200 ml • Fruta <u>MINUTA N°2:</u> • Sándwich jamón queso • Leche en caja 200 ml • Fruta • <u>MINUTA N°3:</u> • Leche en caja 200 ml • Sándwich jamón queso • Galleta tritón o similar <u>MINUTA N°4</u> • Jugo o leche de 200 ml • Fruta • Galleta • Papas en tarro • Barra de cereal • Yogurt (1+1) <u>MINUTA N° 5</u> • Agua saborizada • Yogur 1+1 • Mix frutos secos • Fruta • Galleta • Barra de cereal • Sándwich • Papas en tarro • Yogur <u>MINUTA N° 6</u> • Sándwich Barros Luco • Agua saborizada • fruta
-----------------------------------	---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

CÓCTELERÍA

MINUTA COCTEL N°1:

- *Empanadas de queso*
- *Empanadas de pino*
- *Brocheta de carne*
- *Variedad de dulces*
- *Ceviche*
- *Sushi*
- *Jugo*
- *Bebida*
- *Aguas minerales*

MINUTA COCTEL N°2:

- *Selladitos de jamón queso*
- *Sándwich de Barros Luco*
- *Torta*
- *Pocillo de frutas de la temporada*
- *Café*
- *Te*
- *Jugo*
-

MINUTA COCTEL N° 3:

- *Sándwich de pollo lechuga o Barros Luco*
- *Pocillo de frutas*
- *Galletas artesanales*
- *Leche descremada*
- *Copa de yogur con granola o cereal fit*
- *Trozo de kuchen*
- *Jugo*
- *Te*
- *Café*

MINUTA COCTEL N° 4:

- *Empanadas de queso*
- *Empanadas de pino*
- *Variedad de dulces*
- *Variedad de crostini*
- *Ceviche*
- *Sushi*
- *Brocheta de pollo o tutitos apanados*
- *Sopaipilla*
- *Quesillo*
- *pebre*
- *Tabla de salado*
- *Jugo bebida*
- *Te, café*
- *Agua mineral*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

MINUTA COCTEL N° 5:

- *Empanadas de queso*
- *Mini pizza*
- *Ceviche*
- *Sushi*
- *Brocheta de carnes*
- *Variedad de dulces*
- *Tapaditos de pollo*
- *Sopaipilla*
- *Pebre*
- *Jugos naturales*
- *Bebida*
- *Te café*

MINUTA COCTEL N° 6:

- *Variedad de tapaditos*
- *Variedad de dulces*
- *Sushi*
- *Ceviche*
- *Tablas de salado*
- *Brochetas de pollo*
- *Variedad de crostinis*
- *Sopaipilla*
- *Pebre*
- *Empanadas de pino*
- *Mini pizza*
- *Pocillos de fruta*
- *Tutitos apanados*
- *Jugos naturales*
- *Bebidas*
- *Agua mineral*

MINUTA COCTEL N° 7:

- *Torta*
- *Selladitos jamón queso*
- *Copas de fruta*
- *Tablas saladas*
- *Galletas artesanales*
- *Te/café*
- *Leche*
- *Jugo*

ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR MANTELERÍA, VAJILLA, GARZONES, ARREGLOS FLORALES Y TODO SERVIDO. -

- Se deberán entregar, los servicios requeridos en los establecimientos educacionales que se indican según coordinación (día , lugar, hora, otros) con el docente encargado de cada establecimiento:

* Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de Antuco (MEDIA), se encuentra ubicado en Antuco urbano,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	* Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de Antuco (BÁSICA), se encuentra ubicado en Antuco urbano, * Escuela Olga Ríos de Pinochet G-999 de Mirrihue, se encuentra ubicado en Ruta Q 45 a 5 kms. Antes de llegar a Antuco, * Escuela Cerro Pilque G-998 de Peluca, se encuentra ubicado en Ruta Q 45 9 kms pasado Antuco, * Escuela Volcán Antuco F-1010 de Los Canelos se encuentra ubicado en Ruta Q 45 16 kms pasado Antuco, * DAEM, se encuentra ubicado en Antuco urbano, - Se realizará orden de compra por cada requerimiento realizado por los establecimientos. -
B.- Oferta Económica	El Oferente deberá ingresar su oferta en www.mercadopublico.cl, indicando el valor NETO del total de su oferta, (El Ingreso con valor de \$ 1, no será evaluada y su oferta será rechazada). -

10.- Evaluación y adjudicación de las ofertas:

A.- Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios del Departamento de Educación, nombrada en las presentes bases - La integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl .												
B.- Procedimiento de evaluación de las Ofertas	CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: <table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td>a) Precio</td><td>50%</td></tr><tr><td>b) Experiencia</td><td>30%</td></tr><tr><td>c) Desarrollo local</td><td>15 %</td></tr><tr><td>d) Programa de integridad</td><td>5%</td></tr><tr><td>Total</td><td>100 %</td></tr></table> * Precio (50%): Nota 7 proveedor con el menor precio, Nota 5 al segundo proveedor con menor precio y Nota 1 la tercera y más ofertas económicas que se presenten, * Experiencia (30%): Nota 7 proveedor con mayores años de experiencia con servicios similares, según documentos adjuntos, Nota 5 al 2do proveedor con mayores años de experiencia con servicios similares, según documentos adjuntos y Nota 1 la tercera y más ofertas que se presenten con años de experiencia con servicios similares, según documentos adjuntos, * Desarrollo local (15%), con el propósito de incentivar el desarrollo local de la micro y pequeña empresa de la comuna de Antuco, se procederá a evaluar con : Nota 7 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la comuna de Antuco, Nota 5 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la provincia del bio bio y Nota 1 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la región del bio bio, * Programa de integridad (5%): Nota 7 oferente cuenta con programa de integridad implementado y adjunta respaldos de verificación y Nota 1 oferente NO cuenta con programa de integridad implementado o NO adjunta respaldos de verificación. -	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	a) Precio	50%	b) Experiencia	30%	c) Desarrollo local	15 %	d) Programa de integridad	5%	Total	100 %
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN												
a) Precio	50%												
b) Experiencia	30%												
c) Desarrollo local	15 %												
d) Programa de integridad	5%												
Total	100 %												
C.- Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere												



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.	
D.- Adjudicación	La Municipalidad de Antuco, declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. -	
E.- Resolución de Empates.	*En caso de provocarse empate en la ponderación de puntajes se aplicará el siguiente criterio: a: Oferente con el precio más bajo, b: Oferente con mayor puntaje en el criterio "Experiencia", c: Oferente con mayor puntaje en el criterio "Desarrollo local". -	
F.- Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.	
G.- Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.	
H.- Validez de la Oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.	
I.- Garantías	<u>GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: NO se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta. -</u> <u>GARANTÍA FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: NO se solicitará Garantía fiel de cumplimiento de contrato. -</u>	
11.- Condiciones contractuales y otras cláusulas		
A.- Suscripción del Contrato	La relación contractual será formalizada con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. -	
B.- Vigencia del Contrato y Renovación	La formalización será a través de orden de compra indicando la adjudicación y tendrá validez desde el envío de ésta hasta el 31 de diciembre del 2025.-	
C.- Plazos y condiciones de Entrega de los productos o del servicio	Según oferta adjudicada	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

D.-Multas	En caso de producirse algún incumplimiento, como la entrega de productos en mal estado o vencidos, retraso en la hora de llegada al establecimiento donde se requiere el servicio, la municipalidad de Antuco – Departamento de Educación- deberá aplicar multas al oferente por el monto de 2 UTM, por cada incumplimiento. Tales multas el oferente las podrá rebajar de la factura o pagarlas en forma directa en el Departamento de Educación, de reiterar dicho incumplimiento más de 2 veces, el DAEM se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, cancelar la orden de compra, y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. -
E.- Procedimiento Para El Cobro De Multas	Los antecedentes que pudieran dar lugar al cobro serán comunicados al proveedor mediante oficio enviado vía correo electrónico, o carta certificada, según sea el medio más expedito a calificación del Departamento de Educación.- El proveedor dispondrá de dos días hábiles para presentar sus descargos a la Unidad de Finanzas, pasado este plazo y si el proveedor no se pronuncia con respecto a la sanción, se da por aceptada de su parte el cobro de la multa indicada. - El Departamento de Educación luego de recibir los descargos del proveedor dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse con respecto a estos. - Se dictará un Decreto Exento que apruebe la aplicación de la multa antes mencionada. -
F.-Del Pago	Para efectos del pago por venta de los productos o servicios, EL ADJUDICATARIO EMITIRÁ FACTURA, LA CUAL DEBE SER ENVIADA A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN CALLE ARTURO PRAT N° 105 o al correo dafe@daemantuco.cl con copia a inventario@daemantuco.cl, y contabilidad@daemantuco.cl. - Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, y deben contar con la <u>recepción conforme del documento, por quien solicita los servicios</u> y siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados en el procedimiento de pago, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario. - El valor de la facturación será el precio de su Oferta. - En caso de recibir la factura la Entidad sin haber realizado el control previsto en el párrafo anterior, el documento tributario será devuelto al proveedor. - Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica por lo que el proveedor adjudicado deberá adjuntar antecedentes bancarios para el pago correspondiente de cada factura. - El valor que será considerado por el oferente será el de precio ofertado. -
G.-Traslado	El monto de la oferta debe incluir el traslado. -
H.- Pacto de Integridad	1.-El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 1

"FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"

Licitación ID _____

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre persona natural.	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	
Firma Representante Legal	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N°1-A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RUT:
DOMICILIO COMERCIAL:	Comuna:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	RUT:
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL PROCESO:	RUT:
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	Teléfono de contacto:

Declaración UTP

(Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		
<i>La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP</i> <i>(Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del</i> <i>Reglamento de la Ley de Compras).</i>		
1	<i>Objeto UTP:</i>	
2	<i>Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)</i>	
3	<i>Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)</i>	
4	<i>Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)</i>	

*Firma de representante(s) legal(es) de la persona
jurídica o de la UTP.*

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 2

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTIDINDICALES"

Licitación ID _____

*El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, _____
RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, declara bajo juramento que:*

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

<i>Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural</i>	
<i>RUT de Persona Natural o Persona Jurídica</i>	
<i>Rut del Representante Legal</i>	
<i>Firma de la Persona Natural o Representante Legal</i>	
<i>Fecha</i>	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 3

"DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de Adjudicatario o de representante legal del Adjudicatario, _____, RUT _____, de la licitación pública ID, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.*
- El Adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y*
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.*

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

<i>Nombre Persona Natural o del Representante Legal:</i>	
<i>Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:</i>	
<i>Fecha:</i>	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente,
_____, RUT _____, de la licitación pública ID N° _____,
oferta lo siguiente:

VALOR CON IMPUESTO POR CADA MINUTA:

COLACIONES

COCTELERIA

Minuta Colación N° 1 _____ Minuta Coctelería N° 1 _____

Minuta Colación N° 2 _____ Minuta Coctelería N° 2 _____

Minuta Colación N° 3 _____ Minuta Coctelería N° 3 _____

Minuta Colación N° 4 _____ Minuta Coctelería N° 4 _____

Minuta Colación N° 5 _____ Minuta Coctelería N° 5 _____

Minuta Colación N° 6 _____ Minuta Coctelería N° 6 _____

Minuta Coctelería N° 7 _____

Total minuta Colación \$ _____ **Total minuta Coctelería \$** _____

**Nombre persona responsable en la ejecución del servicio
solicitado** _____

Dirección de casa matriz o sucursal _____

Programa de Integridad:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entregó documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa similar. -

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD IMPLEMENTADOS: _____

INDICAR PROGRAMAS QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADOS (ADJUNTAR MEDIOS DE VERIFICACION) :

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

III.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación para la adquisición indicada anteriormente, y que forma parte integrante del presente Decreto. –

IV.- Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios del departamento de Educación o quienes lo subroguen:

- ✓ Jefe de finanzas
- ✓ Encargado de contabilidad
- ✓ Encargado de inventario

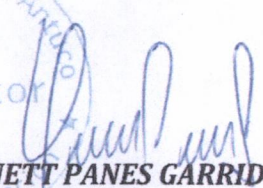
V.- Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.01.001 "Alimentos para personas"**, del presupuesto de educación vigente, Fondos Generales de Educación y Fondos SEP. –

VI.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Señora alcaldesa"-



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN

VHM/YPG/CPG/RTM/ROS/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM